

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 4 de diciembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 757/2012.

NIG: 2906744S20120010211.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 757/2012. Negociado: b2.

De: Doña Rosa María Carnerero Vasco.

Contra: New Generation Properties, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 757/2012 a instancia de la parte actora doña Rosa María Carnerero Vasco contra New Generation Properties, S.L. sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado Resolución de fecha 3.12.12 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Tener por desistido a doña Rosa María Carnerero Vasco de su demanda frente a New Generation Properties, S.L.
- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones del, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado New Generation Properties, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que dedban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a cuatro de diciembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.